



D. JESÚS ÁLVAREZ MONTOTO Secretario del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria),

**CERTIFICO:** Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“5. ACUERDO DE ADECUACIÓN, RECONOCIMIENTO Y MEJORAS DEL SERVICIO DE POLICÍALOCAL, EQUIPARANDO A LAS CONDICIONES DEL RESTO DE FUNCIONARIOS DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa del Área de Desarrollo Local de fecha 26 de febrero de 2026.

Debatido el asunto se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los 20 miembros presentes: 13 PP (D. Carlos A. Caramés Luengo, Dña. María Carmen Bedoya Morton, D. César Blanco Portilla, Dña. Gloria Bárcena Oceja, D. Francisco Javier Toraya Muñoz, D. Borja López Alonso, Dña. Inmaculada Araunabeña Varela, D. David Diego Pérez Camino, D. José Manuel Alegría Campo, D. Marco Antonio Pelayo Trueba, Dña. Valvanuz Díez Gómez, D. Francisco Javier Maldonado Vega y Dña. Almudena Ruiz Peña), 4 PSOE (Dña Verónica Samperio Mazorra, D. Javier Luis Tomás Fernández, D. Rubén Vicente Carrillo y Dña. Beatriz Cavada Gómez), 1 VOX, D. Francisco Manuel Gutiérrez Calderón, 1 PRC, Dña. Susana Iglesias Gutiérrez, 1 @VIP, D. Luis A. Sañudo Gómez, adoptándose el siguiente acuerdo:

1.- Equiparación del valor horas extra de los servicios extraordinarios realizados por la policía local como el resto de los funcionarios del Ayuntamiento grupo C1 de administrativos o informáticos, debiéndose diferenciar con el incremento correspondiente también las distintas categorías C1 dentro de la Policía de agentes, Oficial y Oficial Jefe. Por otro lado, se debiera exceptuar al servicio de Policía de los límites de realización de horas establecidos en las bases de ejecución del presupuesto de no superar 80 horas y el abono de 15 horas/mes, al tratarse de un servicio de seguridad y emergencias y ser ese límite insuficiente para todas las intervenciones que se les van a requerir en el año.

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	05/03/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
JESUS ALVAREZ MONTOTO	05/03/2026


Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	8101639ded04410cb2aad376d65e1633001	
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador?nodeabsisini=002">https://sede.pielagos.es/validador?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración	

2.- Adecuación del complemento de destino en el Servicio de Policía y establecimiento del sistema carrera profesional establecido para el resto de personal del Ayuntamiento desde el 2015, mediante el cual en función de la antigüedad en el desempeño de un puesto, la especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto, haya una carrera profesional que permita subir de grado personal en equiparación a otros grupos de trabajadores, en este caso C1, para que lleguen al límite del nivel máximo establecido para su grupo, como tienen en otros Ayuntamientos de la Cantabria, de modo que los **Agentes de Policía de nuevo ingreso**, sería de aplicación nivel 20 con establecimiento de carrera profesional a los tres años de su nombramiento como funcionarios de carrera al nivel 21 y a los otros tres años alcancen el nivel máximo de 22 para su grupo C1. Los policías que procedan de otro municipio por el sistema de movilidad o permutas, se les respetará su complemento de destino, y en el caso fuera inferior entrarán con nivel 20, siéndole de aplicación igualmente el sistema de progresión de nivel cada tres años subir al 21 y otros tres años al 22. En el caso de **Oficiales de Policía**: nivel 21 de entrada con establecimiento de carrera profesional a los tres años de su nombramiento como funcionarios de carrera al nivel máximo para su grupo de 22. Igualmente los oficiales que accedieran por sistema de movilidad se les aplicaría el nivel 21, pudiendo alcanzar a los tres años el nivel máximo de 22. En el caso de que el nombramiento como oficial funcionario de carrera se produzca por el sistema de promoción interna, se aplicaría el mismo criterio que para el personal administrativo alcanzando directamente el nivel 22 considerando la experiencia en el mismo ámbito funcional y geográfico además del conocimiento del servicio dentro de la misma Administración. En el caso de **Oficial Jefe**: nivel máximo 22.

3.- Asignación de productividad al Jefe del Servicio de la Policía Local, oficial Jefe, por la disponibilidad inherente a su puesto para la organización efectiva del servicio que ha ido aumentando con más efectivos, con un territorio complejo en extensión del municipio y aumento poblacional, dar respuesta efectiva ante emergencias, además de funciones adicionales como el control de las cámaras de vigilancia del municipio. Se propone una asignación adicional de productividad por disponibilidad igual a la que percibe el encargado de la brigada de obras por importe actual de 351,94 €/mes sin incidencia en las pagas extras.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Piélagos, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	05/03/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
JESUS ALVAREZ MONTOTO	05/03/2026

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	8101639ded04410cb2aad376d65e1633001	
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador?nodeabsisini=002">https://sede.pielagos.es/validador?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración	